…Despacho de la Jueza el presente asunto con memoriales que anteceden.

Santander de Quilichao, cauca, 29 de enero de 2024.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Auto interlocutorio civil No. 21

EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: Subrogatario **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A**.)NIT 860402272-2 y Subrogatario legal parcial de la deuda del demandado: (**FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA). NIT** 830.054.539-0
DEMANDADO: ORLANDO DE JESUS ROJAS GOMEZ C.C. N°10.483.307
RADICADO: C.U.N. 19-698-31-12-002-2020-00061-00

Santander de Quilichao, Cauca, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a las solicitudes presentadas por la parte actora, se hace necesario reiterar que para este proceso no se han consignado depósitos judiciales que ameriten su pago.

También por secretaría se procederá a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Por otro lado, se procederá a requerir a los bancos para que se sirvan informar el resultado de las medidas cautelares decretadas y que se siguen a favor del Subrogatario **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A**.) NIT 860402272-2 y Subrogatario legal parcial de la deuda del demandado:(**FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA). NIT** 830.054.539-0 **contra ORLANDO DE JESUS ROJAS GOMEZ C.C. N°10.483.307,** conforme al oficio circular No. 187 de fecha junio 14 de 2023.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se reitera a la parte ejecutante que para éste proceso no se han consignado depósitos judiciales que ameriten su pago.

SEGUNDO: Por secretaría dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

TERCERO: REQUERIR a los establecimientos financieros: **BANCOLOMBIA S.A., CITIBANK COLPATRIA S.A, OCCIDENTE, AV VILLAS, BOGOTA, FALABELLA, PICHINCHA, FINANDINA, W, CORPBANCA, CAJA SOCIAL, BBVA, GNB SUDAMERIS,** para que se sirvan informar el tramite dado a los oficios 0268 de noviembre 18 de 2020 y oficio circular 187 de junio 14 de 2023, respecto de los dineros que tenga depositados o llegaren a tener, en cuentas bancarias el demandado **ORLANDO JESUS ROJAS GOMEZ,** identificado con la C.C. Nº **10.483.307.** Para que dichos dineros sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nº 196982031002 del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo (ART. 593, Núm. 10 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso). Limitar el tope a la suma de $473.000.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

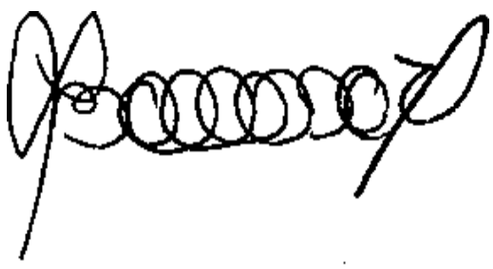

LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº ____DE HOY ___ DE ENERO/2024

HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ

SECRETARIO